



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

PROCEDIMIENTO
OBJETO

ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO
ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS M8-P1 Y M10-P1 PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

DECRETO DE LA ALCALDIA- PRESIDENCIA

PRIMERO. — Por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022, se acordó aprobar el pliego de condiciones para la enajenación por concurso de las parcelas M8- P1 y M10- P1 situadas en el sector UZ 1, 2 y 3, Monte de la Villa, resultando adjudicataria de estas, la mercantil GESURBE PROJECT, SL.

SEGUNDO. – Paralelamente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de julio de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para la confección, bases que resultaron parcialmente modificadas por acuerdos tomados por el mismo órgano en sesiones celebradas el 2 de noviembre de 2022 y 19 de julio de 2023, respectivamente.

TERCERO. - Finalizado el proceso de comprobación de la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas para resultar adjudicatario, se han relacionado las solicitudes admitidas y admitidas en reserva de las 190 viviendas, trasteros y garajes con protección pública en régimen de venta de precio básico (VPPB).

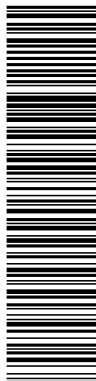
CUARTO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 7 del pliego de condiciones para la enajenación aprobado al que se hace referencia en el apartado primero anterior, relativo a la cesión del remate, con carácter general no se admitirían las ofertas que contuvieran una posible cesión del remate a un tercero por designar, salvo que resultara adjudicataria una sociedad gestora de cooperativas que podían concurrir en la licitación con la reserva de cesión del remate a la sociedad cooperativa de viviendas que se constituyera con su mediación. Igualmente, en la clausula 29.4 de los pliegos, se establecía lo siguiente:

4.- Si el licitador a favor del que se hubiera propuesto adjudicar el contrato fuese una sociedad gestora de cooperativas, la resolución hará constar expresamente la cesión del remate a la sociedad cooperativa de viviendas que se compromete a constituir, y la formalización de la adjudicación quedará suspendida hasta que se haya constituido la cooperativa y esta haya aceptado el remate y haya cumplido los requisitos previos a la formalización enumerados en la cláusula siguiente



Villaviciosa

Plaza de la Constitución, 1 - 26670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Esta circunstancia se reflejará en el acto administrativo mediante cláusulas accesorias de naturaleza condicional, de manera que si no se constituyese la cooperativa en el plazo establecido en la cláusula 45 este pliego, la adjudicación quedará sin efecto.

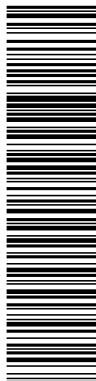
QUINTO. - Examinada la resolución por la que se adjudicaron las parcelas a la mercantil GESURBE PROJECT, SL, adoptada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de abril de 2023, y constatado que este no incluía la citada previsión, siendo esta necesaria para la constitución de la Cooperativa, por Decreto de Alcaldía

se declaró expresamente que una vez esté constituida la cooperativa en la que se integrarán los adjudicatarios de las viviendas a construir en las parcelas M8- P1 y M10- P1 situadas en el sector UZ 1, 2 y 3, Monte de la Villa, la cesión del remate se producirá expresamente a su favor, quedando suspendida la formalización de la adjudicación en escritura pública hasta que la sociedad cooperativa, una vez constituida, haya aceptado expresamente dicha cesión.

SEGUNDO. – La cláusula 46 de los Pliegos, en su apartado 2 prevé que la aceptación del remate deberá ser comunicado al Ayuntamiento por medio del certificado del acuerdo tomado por el órgano que corresponda de la cooperativa. El plazo para ello será de diez días hábiles a contar desde la toma de la decisión de aceptar el remate. El apartado 3 dispone que en el mismo plazo la sociedad cooperativa deberá constituir la garantía definitiva por el importe establecido en la cláusula 13, siendo este del siete por ciento del precio de adjudicación (IVA excluido). Con fecha 23 de octubre de 2024 (RE 15776), dentro del plazo conferido al efecto en los pliegos, la Sociedad Cooperativa Madrileña, Villapolis M10, presentó certificado del acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024, aceptando expresamente el remate de la adjudicación así como certificado de seguro de caución nº CRE2021000761.5 (B/ES/01505/3/3/2) por el que Credendo-Guarantees & Speciality Risks, S.A /N.V Sucursal en España asegura solidariamente a Villapolis M10 Soc. Cooperativa Madrileña ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon hasta el importe de 227.192,28 € en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato de procedimiento para la enajenación de la parcela M10-P1 del Patrimonio Municipal del suelo, situada en la Ur. Monte de la Villa UZ 1,2,3, en concepto de garantía definitiva.

Por su parte, con fecha 30 de octubre de 2024 (RE 16229), dentro del plazo conferido en los pliegos, Villapolis Monte de la Villa I, sociedad cooperativa madrileña, presentó certificado del acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2024, aceptando expresamente el remate de la adjudicación de la parcela M-8 y certificado de seguro de caución nº CRE2021000761.4 (B/ES/01505/3/2/2)





Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

por el que Credendo-Guarantees & Speciality Risks, S.A /N.V Sucursal en España asegura solidariamente a Villapolis Monte de la Villa I, Sociedad Cooperativa Madrileña ante el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon hasta el importe de 110.117,84 € en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato de procedimiento para la enajenación de la parcela M8-P1 del Patrimonio Municipal del suelo, situada en la Ur. Monte de la Villa UZ 1,2,3, en concepto de garantía definitiva.

Por todo lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el Pleno en el acuerdo de adjudicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la cesión del remate correspondiente a la parcela M8-P1 situada en el Sector UZ 1,2,3 Monte de la Villa a favor de VILLAPOLIS MONTE DE LA VILLA I, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión del remante correspondiente a la parcela M10-P1 situada en el Sector UZ 1,2,3 Monte de la Villa, a favor de VILLAPOLIS M10, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

TERCERO.- Las sociedades cooperativas, Villapolis Monte de la Villa I y Villapolis M10 deberán proceder al abono del precio antes de la firma de la escritura pública, mediante transferencia bancaria a la cuenta ES4200495984912110007981 de la que es titular el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon o mediante cheque conformado emitido por una entidad de crédito domiciliada en España e inscrita en los registros oficiales de entidades de crédito del Banco de España, a favor del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Una vez abonado el precio la transmisión de las parcelas se formalizará en escritura pública en el plazo máximo de treinta días naturales.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

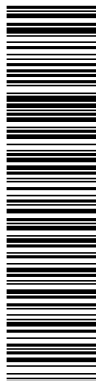
QUINTO.- Contra este acto administrativo podrán interponerse los siguientes recursos:

a).-Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b).-Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción



Plaza de la Constitución,1 - 26670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).

En Villaviciosa de Odon, en la fecha de su firma digital.

EL ALCALDE- PRESIDENTE
Fdo.- Juan Pedro Izquierdo Casquero

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
Doy fe
Fdo.- Dolores Perea Labrador

A propuesta,
Imanol Fernández Gama
Concejal de Vivienda, Transporte y Atención al Ciudadano

